



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077 – 2023 – MDC

Catacaos, 11 de diciembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Oficio N° 000679-2023-CG/GRECE, del 16.Octubre.2022, de la Contraloría General de la República, el Memorándum N°74-2023-MDC/GM, de fecha 09 de noviembre del 2023,emitido el Gerente Municipal; el Informe N° 318-2023-MDC/OGPYP, de fecha 14 de noviembre del 2023,emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 524-2023/MDC-oGAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 000679-2023-CG/GRECE, del 16.Octubre.2022, la Contraloría General de la República, comunica que en atención a lo dispuesto en la Ley N°27785,Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias la cual establece que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoría (en adelante SOA) que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades, y efectuar su contratación; asimismo, según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N°012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría, y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizará el CPM después que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el CPM. Por lo tanto, con la finalidad que sea Incorporada en una convocatoria para un CPM la Municipalidad Distrital de Catacaos, debe cumplir realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	74,312.00	Efectuar la transferencia dentro de los 15 días hábiles del día siguiente de la recepción del presente.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	74,312.00	Remitir la constancia de la previsión Presupuestaria dentro de los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción con cargo a efectuar la transferencia a más tardar en junio del año 2024.

Asimismo, se debe efectuar el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación, CCI: 018-068-00006837912174, RUC 20603348541, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Derechos de designación por los periodos 2023 y 2024	7,558.00	15 días hábiles del día siguiente de la recepción del presente.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, mediante Memorandum N° 074-2023-MDC/GM, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el CPC Carlos Alberto Anastasio More-Gerente Municipal, solicita la Certificación Presupuestal, por el importe de S/ 156,182.00 (ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles) para iniciar el proceso de designación de la Sociedad de Auditoría para el periodo 2023-2024, según el siguiente detalle:

AÑO	RETRIBUCION ECONOMICA (incluido IGV)	DERECHO DE ASIGNACION Y SUPERVISION (6%)	TOTAL
2023	S/ 74,312.00		
2024	S/ 74,312.00	S/ 7,558.00	S/ 156,182.00

Que, con Informe N° 318-2023- MDC-OGPYP, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima-Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 81,900.00 afectado al Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, asimismo, otorga la previsión presupuestaria por el monto de S/ 74,312.00 soles, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en amparo a la normatividad vigente.

Que, la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, que en el Artículo 3 establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República, así mismo se señala que los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su Presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 524-2023/MDC-OGAJ, recomienda DERIVAR el informe al pleno municipal para que en sesión de concejo se autorice la transferencia financiera, ascendente a S/156,182.00 (ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles), para iniciar el proceso de designación de la Sociedad de Auditoría para el periodo 2023-2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 24-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera, ascendente a S/ 156,182.00 (ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República para iniciar el proceso de designación de la Sociedad de Auditoría para el periodo 2023-2024, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
 Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
 ALCALDE

